



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por SILVA
CAPELLI Gabriela Del Rosario FAU
20537630222.pdfMotivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.08.2019 09:15:23 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 06 de Agosto del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000044-2019-DPHI/MC

Vista, la Resolución Directoral N° D000035-2019-DPHI/MC; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral D000035-2019-DPHI/MC de fecha 12 de julio de 2019, se resolvió emitir la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para ejercer actividades de uso de cafetería y restaurante en el establecimiento ubicado en Jr. De la Unión N° 1030, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a lo solicitado por el administrado mediante el Expediente N° 2019-0009623;

Que, mediante Informe N° D0000042-2019-DPHI-SFG/MC de fecha 26 de julio de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico señala que de la revisión de la precitada Resolución Directoral, se advierte un error, consignándose en el cuarto párrafo de la parte considerativa, la dirección "Av. Almirante Miguel Grau N° 360, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima", debiendo decir "Jr. De la Unión N° 1030, distrito, provincia y departamento de Lima"; por lo que, se habría incurrido en error material, correspondiendo la modificación del cuarto párrafo de la resolución en cuestión, consignando el nombre correcto del establecimiento, y ratificar los demás extremos sin alterar lo sustancial del acto contenido;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-MC; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el cuarto párrafo de la parte considerativa de la Resolución Directoral D000035-2019-DPHI/MC de fecha 12 de julio de 2019, en relación a la dirección "Av. Almirante Miguel Grau N° 360, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima" debiendo ser lo correcto "Jr. De la Unión N° 1030, distrito, provincia y departamento de Lima"; el párrafo quedará redactado con el texto siguiente:

Que, se concluye que el establecimiento ubicado en Jr. De la Unión N° 1030, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para ejercer la actividad señalada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento";

ARTICULO 2°.- Se deja subsistente todos los extremos de la Resolución Directoral D000035-2019-DPHI/MC de fecha 12 de julio de 2019.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor Giancarlo Jesús Béjar Granados, para los fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



Gabriela Silva Capelli
Directora